

aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 3%, debe de decir en el 0,3%.

Donde dice que el tipo de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 2%, debe de decir en el 0,2%.

Baños de Rioja a 7 de marzo de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública del proyecto de subida a las Escuelas

III.C.335

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 1991, el proyecto técnico denominado subida a las Escuelas, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Jesús María Irazola Galarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estiman convenientes.

En la Villa de Briones, a 25 de febrero de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de pavimentación de los Barrancos del Rollo y del Tollo

III.C.336

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles del Barranco del Rollo y Barranco del Tollo" Cervera redactado por el Arquitecto Técnico Mpal. D. Fernando Saenz Reinares se somete a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 4 de marzo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del proyecto de construcción de un frontón en Rincón de Olivedo

III.C.337

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el proyecto técnico denominado "Construcción de frontón en el Barrio de Rincón de Olivedo", redactado por el Ingeniero D. Luis María López Gonzalez se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, 4 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de construcción de una Pista de Tenis

III.C.338

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el proyecto técnico denominado "Construcción de Pista de Tenis en Cervera del Río Alhama (La Rioja)", redactado por el Arquitecto Técnico Mpal. D. Fernando Saenz Reinares, se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, 4 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del estudio de detalle "Camino de Almédora N° 2"

III.C.339

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, acorda:

6.-APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE "CAMINO DE ALMENDORA N° 2".

Dada cuenta del Estudio de Detalle "Camino de Almédora n° 2" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 11 de mayo de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de mayo de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se ha presentado las siguientes alegaciones, que han sido informadas por los servicios técnicos y jurídicos en los siguientes términos:

a).— D^a Natividad Martínez: Alega: I) Que el Estudio de Detalle pretende una ordenación del sector, determinando viales generales de comunicaciones, zonas verdes, espacios libres privados, viales interiores y

espacios edificables, llevando a cabo una ordenación del territorio propia de un Plan. II) Señala una diferencia de cifras entre las páginas 6 y 7 de la Memoria, aduciendo una pérdida de volumen. III) Afirma que se pretende eludir la reparcelación creando situaciones injustas y que se asignan diferentes superficies a cada vivienda. IV) Que se tiene en cuenta la edificabilidad cuando se debe tener en cuenta el valor urbanístico. V) Que debe valorarse la asignación de espacios libres privados anejos a las parcelas y que a dicho espacio ubicado en su propiedad se le asigna un uso comunal de las parcelas colindantes. Procede estimar la alegación referente al destino del espacio libre de uso comunal, cuyo destino deberá ser determinado en el oportuno procedimiento de equidistribución. Procede desestimar el resto de las alegaciones por lo siguiente: I) El Estudio no determina los viales generales de comunicación, que están determinado por el PGOU, ni establece viales interiores ni espacios libres públicos, sino que establece unos viales interiores de acceso a parcelas y unos espacios libres, ambos de dominio privado, lo cual es permitido por el Reglamento de Planeamiento, por lo que es perfectamente legal. II) La cifra de la página 6 no es un error, sino que es simplemente el máximo. III) No se elude la reparcelación. Al contrario, se recomienda, si bien la determinación del sistema de actuación deberá hacerse al delimitar las unidades de actuación. El Estudio simplemente ordena los volúmenes. Las diferencias de superficie entre las viviendas está provocada por la preexistencia de una serie de edificaciones ajustadas al Planeamiento que se pretende respetar y por la necesidad de ajustar cada uno de los elementos volumétricos a un numero concreto de viviendas. IV) El Estudio de Detalle debe tener en cuenta las edificabilidades, mientras que el valor urbanístico deberá ser tenido en cuenta en el procedimiento de distribución de beneficios y cargas. V) La valoración de los espacios libre privados deberá llevarse a cabo en dicho procedimiento, para lo cual la alegante tiene la posibilidad de solicitar delimitación de Unidad de actuación. En dicho procedimiento deberá tenerse en cuenta asimismo el destino del espacio libre privado situado en su propiedad.

b).— M^a Carmen Miguel Vargas: Alega I) Solicita se suprima el vial de acceso privado a la parcela F, sustituyéndolo por un vial de servicio paralelo a la Avda. de Sto. Domingo. II) Alega que el Plan permite para esta zona diversas tipologías edificatorias y que el Estudio de Detalle consolida las existentes aisladas y en el resto opta por viviendas adosadas, por lo que propone que el Estudio de Detalle deje libertad a cada propietario para optar por una u otra tipología. III) Solicita que no se le afecte a su propiedad con un espacio libre privado. Procede estimar la alegación I), para lo que se modifica el Plano n° 4. También procede estimar la alegación referente al espacio libre privado en el mismo sentido más arriba expuesto. Procede desestimar el resto de las alegaciones por: II) El Estudio de Detalle, para poder ordenar la volumetría permitida en el Plan, debe optar por una tipología, y se ha optado por la más beneficiosa para los propietarios. El Estudio señala expresamente en la página 8 que la ubicación de las edificaciones tiene carácter indicativo, pudiéndose ampliar su superficie o desplazar, siempre que se respeten las determinaciones del PGOU. III) El espacio libre privado no constituye una cesión y su destino podrá ser determinado en el oportuno procedimiento de equidistribución.

c).— Miguel A. Marin Morales: Solicita que se varíe el trazado del vial previsto entre este Estudio de Detalle y el n° 3, en el sentido de que vaya en paralelo al camino actualmente existente. Procede desestimar la alegación por cuanto el citado vial está señalado en el PGOU y el Estudio de Detalle no puede modificar las determinaciones de éste.

d).— D. Fermín Martínez, D^a Amelia Uriszar y D. Miguel M^a Regulez: Solicitan que de los 15 metros del Camino de Almédora deben corresponder la mitad a los propietarios de cada una de las márgenes del vial. Procede desestimar las tres alegaciones debido a que las alineaciones del Camino de Almédora están determinadas en el PGOU, el cual no puede ser modificado por el presente Estudio de Detalle.

e).— D. Fausto Asua Obieta: Considera que la anchura de la Avda. de Santo Domingo es excesiva y que la vía de servicio produce más daños que beneficios. Procede desestimar la alegación puesto que la anchura de dicho vial está establecida en el PGOU. La vía de servicio facilita el acceso de las parcelas a dicho vial y reduce considerablemente los riesgos.

f).— D^a Pilar Grandival Alonso: Alega no estar de acuerdo con el Estudio de Detalle y desea que el área se consolide como se encuentra en la actualidad, Procede desestimar la alegación, dado que la ordenación urbanística de los terrenos está determinada en el PGOU y el Estudio de Detalle se realiza con el fin de ordenar un área de suelo urbano que no está consolidada por la edificación.

El Pleno acuerda por unanimidad, y por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

1).— Estimar la alegación formulada por D^a Natividad Martínez, referente al destino del espacio libre de uso privado, que se determinará en el procedimiento de distribución de beneficios y cargas. A estos efectos, se suprime de la página 5 de la Memoria la expresión "de uso comunal para las parcelas colindantes".

2).— Estimar las alegaciones de D^a M^a Carmen Miguel Vargas referentes al destino del espacio libre de uso privado, que se determinará en el procedimiento de distribución de beneficios y cargas y la referente al vial de servicio en la Avda. de Santo Domingo, con supresión del acceso privado a la parcela F en los términos arriba expuestos, haciendo las rectificaciones oportunas en la Memoria y en los Planos del Estudio de Detalle.

3).— Desestimar el resto de las alegaciones.

4).— Aprobar definitivamente, con las rectificaciones citadas, el proyecto